



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°: 1058

DALCAHUE, 10 de abril de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 10 de abril de 2014, El decreto de transferencia N°1057 de fecha 10 de abril de 2014 Memorandum N° C-32 de fecha 09 de abril de 2014 de la Secretaría Municipal; Solocitud con fecha 07 de abril de 2014, el Presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión Ordinaria N° 50 del 08 de abril de 2014 la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 10 de abril de 2014, suscrito entre el Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz y la señora Bernardita Cárdenas Bahamonde, por un valor de \$ _____ (

2.- **IMPUTESE** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta **2401007 040401 (Asistencia Social)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento social



CONVENIO

En Dalcahue 10 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y la señora Bernardita Cárdenas Bahamonde cédula de identidad N° [redacted], con domicilio en el [redacted] en de la comuna de [redacted], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] por motivos de [redacted] por su calidad [redacted].

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para de \$ [redacted].

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 10 de julio de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1057 con fecha 10 de abril de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 10 de julio 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Bernardita Cárdenas
BERNARDITA CÁRDENAS BAHAMONDE

Juan Alberto Pérez Muñoz
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE